

Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE
INGENIERIA

Avda. Bolivia 5.150 - 4.400 SALTA
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351
REPUBLICA ARGENTINA
e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

2018 – Año del Centenario de la Reforma Universitaria

SALTA, 15 NOV 2018

00475

Expediente N° 14.502/18

VISTO las actuaciones contenidas en el Expte. N° 14.502/18 en el cual, mediante Nota N° 2598/18, el Dr. Antonio Adrián ARCIÉNAGA MORALES, Profesor Titular en la asignatura "Gestión Estratégica" de Ingeniería Industrial, solicita ayuda económica para participar del XI SIMPOSIO INTERNACIONAL DE INGENIERÍA INDUSTRIAL "ACTUALIDAD Y NUEVAS TENDENCIAS - 2018", del III SIMPOSIO INTERNACIONAL EN INGENIERÍA INDUSTRIAL "RETOS DE LA INDUSTRIA EN LA INNOVACIÓN", del III TECHNOLOGY CAMP 2018 E IMAGINATIO X y del II ENCUENTRO NACIONAL DE SEMILLEROS DE INVESTIGACIÓN EN INGENIERÍA INDUSTRIAL, a llevarse a cabo el 24 de octubre de 2018 en la Universidad Nacional de Nueva Granada, sita en Cajicá (Cundinamarca) y el 25 y 26 de octubre del mismo año en la Sede de la Universidad Santo Tomás, sita en Bogotá -Distrito Capital-, Colombia, y

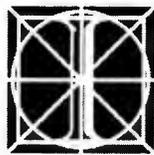
CONSIDERANDO:

Que el solicitante informa que, en los referidos eventos, ha sido aceptado un trabajo de su coautoría, denominado INNOVACIÓN EN GESTIÓN DE COMPRAS EN LA AGROINDUSTRIA ARGENTINA.

Que con lo mencionado precedentemente, el docente cumple con la obligación que le impone la Resolución CS N° 31/99 y su modificatoria, Resolución CS N° 240/99.

Que el Dr. ARCIÉNAGA MORALES adjunta el resumen del citado trabajo, en el que se señala explícitamente el nombre de la Facultad de Ingeniería, con lo que da cumplimiento a lo requerido por el Inciso b) del Punto 1. del REGLAMENTO DE ASISTENCIA ECONÓMICA PARA DOCENTES DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA aprobado por Resolución N° 1049-HCD-2005.

Que también obra en autos documentación que acredita que el trabajo fue aceptado en el evento.



Avda. Bolivia 5.150 - 4.400 SALTA
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351
REPUBLICA ARGENTINA
e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

00475

Expediente N° 14.502/18

Que los datos económicos estimados consisten en la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2.000), para cubrir el arancel de inscripción, PESOS DIECIOCHO MIL (\$ 18.000), para solventar los gastos de traslado, y el equivalente a cinco (5) días de viáticos, estimado en PESOS SEIS MIL (\$ 6.000).

Que la Escuela de Ingeniería Industrial le concede una ayuda económica de PESOS VEINTISÉIS MIL (\$ 26.000).

Que se ha expedido en autos la Comisión de Asuntos Académicos, la cual considera procedente la ayuda económica solicitada, en razón de la pertinencia del tema, de que el docente presenta un trabajo en los eventos y de que cuenta con el aval de la Escuela de Ingeniería Industrial.

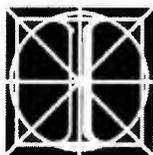
Por ello y de conformidad con lo aconsejado por la Comisión de Hacienda en Despacho N° 100/2018,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

(en su XVII Sesión Ordinaria, celebrada el 7 de noviembre de 2018)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar al Dr. Antonio Adrián ARCIÉNAGA MORALES una ayuda económica consistente en la suma de PESOS VEINTISÉIS MIL (\$ 26.000), con cargo a la Escuela de Ingeniería Industrial y sujeto a disponibilidad presupuestaria, para que el docente cubra los gastos generados por su participación en el XI SIMPOSIO INTERNACIONAL DE INGENIERÍA INDUSTRIAL "ACTUALIDAD Y NUEVAS TENDENCIAS - 2018", en el III SIMPOSIO INTERNACIONAL EN INGENIERÍA INDUSTRIAL "RETOS DE LA INDUSTRIA EN LA INNOVACIÓN", en el III TECHNOLOGY CAMP 2018 E IMAGINATIO X y en el II ENCUENTRO NACIONAL DE SEMILLEROS DE INVESTIGACIÓN EN INGENIERÍA INDUSTRIAL, llevados a cabo el 24 de octubre de 2018 en la Universidad Nacional de Nueva Granada, sita en Cajicá (Cundinamarca) y el 25 y 26 de



Avda. Bolivia 5.150 - 4.400 SALTA
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351
REPUBLICA ARGENTINA
e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

00475

Expediente N° 14.502/18

octubre del mismo año en la Sede de la Universidad Santo Tomás, sita en Bogotá -Distrito Capital-, Colombia.

ARTÍCULO 2º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, a la partida presupuestaria correspondiente, de acuerdo con la afectación dispuesta en el artículo anterior.

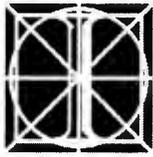
ARTÍCULO 3º.- Hacer conocer al Dr. Antonio Adrián ARCIÉNAGA MORALES que, como consecuencia de la asistencia económica otorgada por el artículo 1º de la presente Resolución, y de acuerdo con lo establecido en el punto 3.- del REGLAMENTO DE ASISTENCIA ECONÓMICA PARA DOCENTES DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA, aprobado por Resolución N° 1049-HCD-2005, deberá:

a) Dentro de las setenta y dos (72) horas hábiles posteriores a la percepción de la ayuda concedida, realizar en el Departamento de Presupuestos y Rendiciones de Cuentas, la efectiva rendición de la asignación otorgada, mediante recibo de pago de arancel de inscripción y comprobante de pasajes.

b) Dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a su notificación, presentar al Señor Decano de la Facultad:

- Constancia de asistencia y/o Expositor de las Jornadas
- Material impreso recibido en las Jornadas (si lo hubiere) a fin de que la Escuela de Ingeniería Industrial analice y aconseje acerca de su posterior envío a la Biblioteca de la Facultad.

 ARTÍCULO 4º.- Notificar a el Dr. Antonio Adrián ARCIÉNAGA MORALES el contenido del punto 5.- del REGLAMENTO DE ASISTENCIA ECONÓMICA PARA DOCENTES DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA, el cual establece que *“el docente que no cumpla con alguno de los compromisos asumidos por recibir asistencia económica por parte de la Facultad, deberá justificar las*



Universidad Nacional de Salta

**FACULTAD DE
INGENIERIA**

Avda. Bolivia 5.150 - 4.400 SALTA
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351
REPUBLICA ARGENTINA
e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

2018 – Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Expediente N° 14.502/18

razones del incumplimiento” o, en caso contrario “deberá reintegrar a la Facultad de Ingeniería, el monto percibido como ayuda económica para el pago de la inscripción al evento, más la suma recibida para el pago de pasajes y/o viáticos, en el plazo de veinte (20) días corridos posteriores a la fecha del reintegro a sus funciones.”

ARTÍCULO 5º.- Publicar, comunicar a la Dirección Administrativa Económica Financiera; a la Escuela de Ingeniería Industrial; al Dr. Antonio Adrián ARCIÉNAGA MORALES; al Departamento de Presupuestos y Rendiciones de Cuentas y girar los obrados a la Dirección General Administrativa Económica, para su toma de razón y demás efectos.

RESOLUCIÓN FI **00475** -CD- **2018**

DR. CARLOS MARCELO ALBARRACÍN
SECRETARIO ACADEMICO
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSA

ING. PEDRO JOSE VALENTIN ROMAGNOLI
DECANO
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSA